



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Apertura del Acto

ASISTENTES:

Presidente: D. Enrique Herrero Soriano
Vocales: Dña. Raquel Cervera Oriol
D. Álvaro Gimeno Marqués
Dña. Beatriz Acón Santiago
Secretaria: Dña. Maria del Carmen Pascual Lorente

En Cella, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente señalada, para continuar con el procedimiento de baremación y propuesta de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CELLA (TERUEL)”.

Tras la revisión de toda la documentación aportada por parte de los licitadores, la Mesa de Contratación Acuerda:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores por considerar que los productos ofrecidos por ellos cumplen con las especificaciones de los Pliegos y del Anexo VI al ser iguales o con características y funcionalidades similares:

- Total Ekip, S.L.
- Industrias Hidráulicas Pardo, S.L.
- Cafesa División Comercial, S.L.
- Interiorismo Modular Integral, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres C correspondiente a la oferta económica y criterios evaluables matemáticamente, según lo dispuesto en el procedimiento de apertura de sobres regulado según la Cláusula 18. De la apertura y revisión de los datos resulta que hay una oferta incurso en presunción de anormalidad, determinada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP y del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los que remite la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas, presentada por la empresa Cafesa División Comercial S.L..

En consecuencia, la Mesa acuerda:

PRIMERO: Estimar que la proposición de la empresa licitadora CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. puede considerarse incurso en presunción de anormalidad.

SEGUNDO: Dar audiencia al licitador CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L., para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente, y conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público, la valoración de la oferta, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO: Una vez presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar al servicio de Secretaría que emita informe, realizando cuantas precisiones técnicas se consideren oportunas para la valoración de la oferta incurso en presunción de anormalidad, y sobre si la misma podría ser cumplida.

CUARTO: En caso de caducidad del plazo de presentación de la documentación justificativa, que la mesa se reúna al día siguiente para la baremación de las ofertas presentadas y proposición de adjudicación, si procede, del licitador con la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Siendo este el acuerdo se levantó la presente acta, que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.



D. Enrique Herrero Soriano



Dña. María del Carmen Pascual Lorente



Dña. Raquel Cervera Oriol



Dña. Beatriz Acón Santiago



D. Álvaro Gimeno Marqués